

Al Despacho de la señora Juez para lo procedente.

Vélez, 18 de mayo de 2021.

TANIA M. GÓMEZ D.

TANIA MERCEDES GÓMEZ DUARTE

Oficial Mayor.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 68-861-31-84-002-2018-00094-00

En memorial que antecede el Dr. WILLIAM PARRA MENESES Coordinador (AF) del Grupo Nacional de Genética Contrato – I.C.B.F. Subdirección de Servicios Forenses-, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, informa que a la Unidad Básica Móvil de San Gil del I.N.M.L. Y C.F., fueron remitidos cuatro (4) fragmentos de fémur derecho e izquierdo, identificados dos (2) como cadáver N° 1 y dos (2) como cadáver N°2, LEONARDO y/o LUIS HERNANDO GALEANO OLÁCHICA, con sus respectivas cadenas de custodia, embalados, rotulados y sellados, en razón a que los E.M.P., recolectados no se encontraban identificados.

Es de anotar que en auto calendado 27 de abril de 2021 este Despacho requirió al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -Unidad Básica San Gil-, (ubsangil@medicinalegal.gov.co), para que en el término de diez

(10) días, comunicaran a este estrado judicial, el motivo por el cual fueron devueltas las muestras óseas con las que se pretendía realizar el estudio científico de ADN ordenado en este proceso, aun cuando en autos del 02 de diciembre de 2019 y 12 de febrero de 2021 visible a folios 86 y vuelto y 89 al 90 del C.O., fueron identificados los restos óseos de “cadáver No. 2”, esto es LEONARDO GALEANO OLACHICA y “cadáver No. 1”, de LUÍS HERNANDO GALEANO OLACHICA, o en su defecto señalar el procedimiento a seguir a fin de que se practique la experticia ordenada en este asunto, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna al respecto.

Por lo anterior, requiérase nuevamente a dicha dependencia para que dentro del término inicial otorgado, se pronuncie respecto de lo solicitado.

Líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5cff8572b8db1d921c3f58b72b107dcd2c435d46be4806ed5d544425f2a1bb9

Documento generado en 18/05/2021 03:35:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>